



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 005-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 01 de Marzo de 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Aprobar la Autorización de Viaje en Comisión de Servicios al Exterior República de Canadá - Toronto del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Magister Wilber Fernando Venegas Torres”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 100-2017-GR-APURÍMAC/GR, de fecha 13 de febrero de 2017, dirigido al Consejero Delegado, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Magister Wilber Fernando Venegas Torres, solicita autorización de viaje en comisión de servicios a la República de Canadá - Ciudad de Toronto; para participar en calidad de Panelista en la sesión de discusión “Regional Governments and their Role in Promoting Responsible Mining Investment in Perú”, a realizarse como parte del PERÚ DAY, en el marco de la Convención Anual de Minería organizada por la Prospectors and Developers Association of Canadá - PDAC; en mérito a la invitación formulada por la Cámara de Comercio Canadá - Perú; el mismo que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Apurímac; evento a realizarse del 05 al 08 de Marzo de 2017;

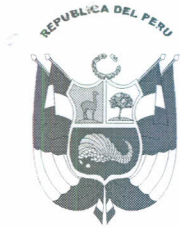
Que, la Ley 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroge gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, el último párrafo del Artículo 10°.- Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 reseña, “El requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos la resolución o acuerdo es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad al Inciso g) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-APURÍMAC/CR, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país, en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional de Apurímac realice el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los Consejeros Regionales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de febrero de 2017, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Regional, con el voto en Mayoría de sus Miembros; 06 votos a favor de los Consejeros Regionales Guillermo Quispe Aymituma, Fray Carlos Quispe Rivas, William Collado López, José Antonio Lima Lucas, William Sánchez Garrafa y William Chávez Ramírez, 03 votos en contra de los Consejeros Regionales Everaldo Ramos Huaccharaqui, Evelin Natividad Cavero Contreras y Santos Velasque Quispe, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Viaje en Comisión de Servicios del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Magister Wilber Fernando Venegas Torres, a la República de Canadá - Ciudad de Toronto, a partir del 04 al 08 de Marzo del 2017; debiendo informar a la Presidencia del Consejo Regional, al culminar el viaje autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución y en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los un día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



**PROF. WILLIAM SÁNCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO**